

MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA AL SR. GUILLERMO ANDRES BOLÍVAR CABELLO, EN LOCAL COMERCIAL, EMPLAZADO EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI Nº 2185, LOCAL Nº 20, COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 14/03/2013.-DECRETO: N° 879.- /

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

3. D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

 D.A. Nº 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo Nº 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

5. D.A. Nº 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

6. Solicitud de fecha 01/02/2013, efectuada por don Guillermo Bolívar Cabello.

 Ord. Nº 126/2013 de fecha 14/03/2013 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por don Guillermo Bolívar Cabello.

8. D.A. Nº 446 de fecha 04.02.2013, Establece Orden de Subrrogancia en Municipalidad de

Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.

2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y con resolución sanitaria.

3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico Nº 93/2013.

DECRETO:

 OTÓRGASE la presente patente Comercial PROVISORIA, a la contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE :

GUILLERMO ANDRES BOLÍVAR CABELLO

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD :

N DAGO

ACTIVIDAD ECONOMICA

COMIDA AL PASO.

FECHA DE INICIO FECHA DE TÉRMINO 01 DE FEBRERO DE 2013. 01 DE FEBRERO DE 2014.

DIRECCIÓN COMERCIAL

LOCAL Nº 20, EMPLAZADO EN AVDA.

CARLOS ALESSANDRI Nº 2185, COMUNA DE

ALGARROBO.

DIRECCIÓN PARTICULAR

El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el Informe Técnico DOM Nº 93/2013, del local comercial con giro "COMIDA AL PASO" para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

DD DE

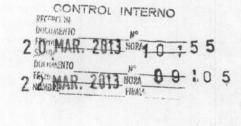
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DECRETO Nº 879/2013 JGF/PMP/IRV/MART/JLRA/grp.-DISTRIBUCION:

Contribuyente Rentas y Patentes Comerciales Dirección Jurídica. Unidad de Control Archivo .-





JAIME GALVEZ PUEZA ALCALDE

